



Afectados Banco Popular: AP de La Coruña eleva al TJUE la posibilidad de resarcir a los afectados

En el contexto de unos ex inversores del Banco Popular que en 2017 perdieron íntegramente su inversión tras la intervención de la entidad bancaria, la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de La Coruña ha preguntado (mediante Auto de 28 de julio de 2020) al Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre qué prevalece, si la [Directiva Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014](#), que hace a los accionistas responsables del “rescate” de una entidad en caso de resolución, o las normas comunitarias y fallos del TJUE en los que hace responsables a las compañías sobre la información veraz de sus folletos informativos y en caso contrario demanda la nulidad de los contratos y resarcir las pérdidas a los afectados.

Antecedentes

Después de que en junio de 2016 el Banco Popular llevase a cabo una ampliación de capital con oferta pública de suscripción, los cónyuges, que tienen la condición de clientes minoristas, **invertieron 6.890 euros** en la suscripción de 5.512 acciones de la emisión.

En el último trimestre de 2016, el Banco Popular llevó a cabo importantes ajustes de valor de sus activos, con un resultado de **pérdidas** del ejercicio de 3.485 millones de eu ...